



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N°: 1100-989/20-000

La Plata, 26 de octubre de 2020.

VISTO

Lo resuelto por Resoluciones N°. 3 del 31 de marzo, 51 del 9 de junio y 112 del 21 de agosto del corriente año de este Decanato, donde se prorrogaba por excepción el vencimiento de los trabajos prácticos al 31 de octubre como consecuencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO);

ATENTO

Lo solicitado por notas de la Agrupación Franja Morada de fecha 8 de junio de 2020, y de la Agrupación INTI de fecha 27 de julio de 2020 y reiteradas en distintas oportunidades por ambas agrupaciones.

CONSIDERANDO

que la situación de excepción descripta en los vistos y considerandos de las mencionadas resoluciones se mantienen;

que la política del Gobierno Nacional, así como la de nuestra Universidad, es revisar permanentemente la evolución de la pandemia e ir resolviendo en función de la marcha del proceso;

que las estadísticas de materias cursadas y rendidas en esta Facultad muestran un importante grado de actividad, pero aún se advierten dificultades en algunas cátedras de otras Facultades en las que cursan nuestros estudiantes;

que en virtud de lo antedicho se estima razonable prorrogar en forma general la validez de los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas y la condición de alumno regular hasta el final del presente ciclo lectivo;

que esta medida de carácter general debería transformarse a partir de ese momento en una medida de excepción, a solicitud de parte interesada y debidamente justificada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE
DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: **SUSPENDER** hasta el 31 de marzo de 2021 el vencimiento de los Trabajos Prácticos cuya validez hubiera caducado el 31 de octubre del corriente.

Artículo 2°: **MANTENER** la condición de regular para todos los estudiantes que pudieran haberla perdido en este período.

Artículo 3°: Dejar claramente establecido que esta Resolución general quedará sin efecto en la fecha indicada sin perjuicio de considerar situaciones particulares debidamente justificadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N°: 1100-989/20-000

Artículo 4°: Tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos, Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Alumnos y dese la más amplia difusión entre el personal docente y estudiantes de la Facultad

RESOLUCIÓN COVID-19 N°: 171

Lic. Raúl Anibal Perdomo
Decano
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.